

GACETA DE MADRID.

Este periódico sale todos los días, y se suscribe

EN MADRID EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

y en las provincias

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid	260	130	65	22
Para el Reino ...	360	180	90	
Para Canarias é				
Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias	440	220	110	

N.º 1034.

AÑO DE 1837.

JUEVES 28 DE SETIEMBRE.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina, su augusta Madre la Reina Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban SS. AA. los Serenísimos Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

Doña Isabel II por la gracia de Dios y por la Constitución de la monarquía española, Reina de las Españas, y durante su menor edad la Reina viuda Doña María Cristina de Borbón, su augusta Madre, como Gobernadora del Reino, á todos los que la presente vieren y entendieren sabed: que las Cortes han decretado lo siguiente:

Las Cortes, en uso de sus facultades, han decretado: El teniente general D. Marcelino Oraa, general en jefe del ejército del centro, y los demas generales, gefes, oficiales y tropa del mismo y de la Milicia nacional que concurrieron y tuvieron parte activa en la batalla del 15 de Mayo de este año en los campos de Chiva han merecido bien de la patria; haciéndose extensiva esta distinción á aquellos beneméritos ciudadanos que con sus servicios y actos de humanidad reconocidos y calificados por las autoridades que el Gobierno designare, contribuyeron eficazmente al socorro y asistencia de los heridos y de las tropas. Palacio de las Cortes 14 de Setiembre de 1837. Juan de Muguero, Vicepresidente.—José Feliu y Miralles, Diputado secretario.—Cristóbal de Pascual, Diputado secretario.

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes. Tendréislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule. — YO LA REINA GOBERNADORA. — A Don Evaristo San Miguel.

PARTES RECIBIDOS EN LA SECRETARIA DE ESTADO

Y DEL DESPACHO DE LA GUERRA.

El general Oraa, desde Cañada del Hoyo el 25 del actual, dice que el día inmediato pensaba forzar su marcha hasta Moya. Que ha dado órdenes á todos los comandantes generales para que recorran sus respectivos distritos, en la seguridad que deben hallar muchos dispersos; prueba de ello, que el de Cuenca hizo un oficial y nueve individuos de tropa prisioneros, y la escolta que facilitó á un correo el mencionado general, aprendió 22.

El general Carondelet el 25 se disponia á salir de Valladolid, en direccion de Tudela de Duero, en persecucion de Zariatiegui.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

GRAN BRETAÑA.

Londres 14 de Setiembre.

Fondos públicos. Consolidados á cuenta, abiertos á 92 un octavo, y cerrados á 92: españoles deuda activa 20 cinco octavos con cupón, 20 tres octavos con cupón: pasiva 5: diferida 7 un octavo.

Hace algunos días corre la voz en Portsmouth de que inmediatamente se debe preparar un armamento considerable. Es cierto que siete buques se están equipando; tres deben aparejar para el Mediterráneo; uno para el cabo, otro para la América del Sur, y los otros dos para la Nueva Gales del Sur. Estos buques están destinados á relevar á los que se hallan de servicio hace tres años en los apostaderos. (Courier.)

Muerte del conde José Borulaski, el célebre enano polaco.

Este célebre enano acabó por fin de ser llamado á aquel lugar de donde no vuelve ningún viajero. Ha muerto el martes último en una casa de campo que habitaba hace muchos años cerca de Durham. Contaba 99 años y gozaba del uso de todas las facultades. Uno de sus amigos nos suministra la reseña siguiente:

Habia nacido en Pokra, en la Polonia rusa; y muy joven, á consecuencia de los alborotos que desolaban su país

bajo el reinado de Estanislao, último Rey de Polonia, emigró á Paris bajo la protección de una dama polaca de alto rango. Después de permanecer un corto espacio de tiempo en la capital de la Francia, la revolución que estalló en aquel país le obligó á partir para la Inglaterra en 1782, que no volvió á abandonar. Hace cerca de 56 años que publicó en Londres una historia de su vida; llevaba por epigrafe estas dos expresivas líneas: *Misteriosa naturaleza, cuán extraordinarias son tus obras!* *Has colocado el entendimiento de un hombre en el cuerpo de un niño!* (Morning-Post.)

El Rey y la Reina de los belgas saldrán el martes próximo de Windsor, y se encaminarán directamente á Ramsgate.

Lord Holland piensa hacer un viaje á Paris al momento que su salud se lo permita.

Los baños deliciosos de Aldeburgh estan muy concurridos. José Bonaparte, conde de Survilliers, ha llegado con su esposa para tomar las aguas. (Burg Paper.)

FRANCIA.

Marsella 11 de Setiembre.

El sábado hubo 39 muertos, 20 de cólera; en el total se cuentan ocho niños. En las afueras hubo ocho muertos, y de estos dos de cólera.

Ayer domingo hubo 27 muertos, coléricos 17, contándose en el total 10 niños. En las afueras cuatro muertos, uno de cólera.

Paris 16 de Setiembre.

El general Sebastiani, embajador de Francia en Inglaterra, parte el miércoles próximo para Londres.

Se asegura que el Gobierno prusiano se ocupa en preparar una ley sobre la prensa. Según dicen, gozará esta hasta cierto punto de libertad, pero estará sometida á penas muy severas. La Dieta germanica se ocupaba tambien de esta cuestion en un sentido menos liberal y con su calma acostumbrada. (Paix.)

Una carta de Africa anuncia que se acaba de encargar al general Bugeaud la inspeccion general de la infantería de Orán. Este trabajo concluirá hácia el 15 de este mes, y se cree que el ilustre Diputado de Excidenil esté de vuelta en Francia en los primeros días de Octubre.

Acaba de dirigir al prefecto una cota de malla encontrada en Tremecen, la que se juzga que sea del tiempo de la cruzada de S. Luis. Esta pieza se depositará en el museo de Perigueux.

Parece que el conde Pozzo di Borgo se obstina en hacer su dimision, y el Emperador Nicolas en no admitirla. Al paso que el diplomático ruso, á quien empieza sin duda á hacersele muy pesado el yugo de la gratitud, aléga sus achaques, edad y servicios como otros tantos títulos para su retiro, el autócrata afecta no parar mucho la atención en su solicitud ni en los certificados de los médicos; sino que le tiene todavia por joven á despecho de sus 72 años, y le cita incesantemente el ejemplo de Mr. de Talleirand. El embajador no debe gustar mucho de esta longevidad diplomática, anhelando el reposo del eremitorio aristocrático que se ha construido en el antiguo palacio del duque de Blacas en el arrabal de S. German, y que no quiere volver ya ni á Petersburgo ni á Londres. El aire y la sociedad de Paris es lo que pide para su vejez, habiendo ya elegido aquí su domicilio y acaso su sepulcro. Por mucho empero que se obstine el Emperador, no se cree que pueda continuar por mucho tiempo esta lucha singular con el cansancio y repugnancia de un anciano que podria tomar al cabo su partido y hacer la dimision sin aguardar á que se la conceda. Los negocios rusos deben resentirse de este estado de cosas; el Gabinete de Petersburgo no podrá ser tan complaciente como el de las Tullerías para contentarse con un representante nominal en Londres.

Asi es que hoy se anuncia en las tertulias ministeriales una próxima mudanza, por la que se llamará en reemplazo de Mr. Pozzo di Borgo al conde Matuschewitz, objeto de las continuas y particulares recomendaciones del primero para tan importantes funciones. Lo que hace mas probable esta mudanza, es el haber vuelto Mr. Matuschewitz á la gracia de Nicolas, á quien habia desagradado su conducta en Nápoles, fuera de sus asuntos de legacion, por la que le habia castigado con una especie de destierro.

El último folleto del arzobispo de Paris contra el frontis del panteón no lo han aprobado todos los individuos del clero alto, si ha de darse crédito á los amigos del ministerio, quienes aseguran tambien que algunos obispos han dirigido representaciones enérgicas á M. de Quelen, vituperando lo imprudente de su celo y lo inoportuno de su intempestivo arrebató.

Aun se cita á dos obispos que han declinado de su mancomunidad en las doctrinas ultramontanas y de sus actos, fundándose en la disposicion del Gobierno, el cual se encontraría detenido, á pesar de su buena voluntad en sus miras favorables al clero católico. Cualquiera que sea el valor de estas protestas, secretas todavia, y no obstante que el carácter poco imparcial de los que las dan por ciertas, puedan ponerlas en duda, hay un hecho que da idea del sistema de reparacion que ha adoptado el que se llama ministerio de conciliacion.

Estaba ya formada una lista de promociones en la legion de honor en favor de muchos obispos, vicarios generales y párrocos. Cuarenta ó cincuenta cruces de oficiales y caballeros debían ser el prelude de la reconciliacion definitiva con el clero, que desde 1830 se habia visto completamente olvidado ó muy poco atendido en las distribuciones. El Monitor iba ya á empadronar este acto solemne, cuando el nuevo desatino de M. de Quelen ha vuelto á poner en cuestion y hacer preciso que se retarde la munificencia ministerial para con el clero. Muchos serán los que piensen que el manifiesto de M. de Quelen ha sido bueno, á lo menos para algo. (Le Siecle.)

Hoy se anuncia positivamente que el capitán Bajá, comandante de la escuadra turca, ha desistido del proyecto de presentarse delante de Tunez y desembarcar allí tropas y municiones. Cuando supo que la escuadra francesa habia entrado en dicho puerto se largó á alta mar, limitándose á enviar un navio ligero con su secretario para que recibiese el tributo anual que debe pagar el dey de Tunez al Sultan su señor. Es ya cierto que las escuadras no chocarán; resultado que se deberá á la diligencia de nuestro Gobierno y á la actividad que han desplegado en tan importante circunstancia el ministerio y la marina. (La Paix.)

El 11 hubo en el campo de Compiègne una gran maniobra, un ejercicio de fuego de toda la infantería y artillería sobre la meseta de Marigny. Por la noche hubo un banquete y funcion teatral ejecutada por los actores del Gimnasio.

La duquesa de Orleans y la gran duquesa de Mecklembourg asistieron á dicha funcion teatral, despues de la cual se sirvieron en la gran galería refrescos, helados y ponches. Entre los extranjeros se contaba un joven ayudante de campo del Rey de Suecia que habia ido á visitar el campamento.

El día 13 á las once de la mañana fue á visitar los acampamientos de Nemours y de Orleans, acompañado del mariscal Lobau, de Mr. Villemain y de otras varias personas. El principe montaba un soberbio caballo entero tordillo regalado por el Emperador de Austria.

Leemos en un periódico de la mañana:

Se anuncia como definitivamente arreglado el casamiento de la Princesa Maria con el Principe de Wurtemberg. La ceremonia nupcial debe verificarse, según dicen, á fines de este mes ó á principios del otro. Ninguna dote se pedirá á las Cámaras en esta ocasion. El Rey dará 3000 francos de renta á su hija.

ESPAÑA.

Manresa 15 de Setiembre.

Hoy ha prestado el juramento á la Constitución todo el ejército reunido en esta, pues aunque hace muchísimo tiempo que el general deseaba solemnizar este acto, las continuas marchas y operaciones no han permitido verificarlo hasta ahora. S. E. ha pronunciado un elegante discurso alusivo á la Constitución, á la Reina, al Gobierno y la libertad, por cuyos caros objetos nos hallamos constituidos y decididos á sacrificarnos, al que las tropas han contestado con un alborozo y efusion extraordinaria, en la que han manifestado la alegría mas sincera de sus corazones.

Concluido el acto, y al retirarse el coronel D. José Clemente con la division de su mando, ha pasado á la plaza de la Constitución, y formando sus tropas les ha dirigido las expresiones siguientes:

Valientes de la division de vanguardia: Si, valientes digo, porque siempre que se ha presentado la ocasion habeis sido el terror de los enemigos: tenemos de jurar la Constitución de la monarquía española; no tengo ninguna duda que existiendo la division de vanguardia y nuestro dignísimo capitán general baron de Meer mandando en Cataluña, tendrá en nosotros una áncora la Constitución: á lo que siguieron innumerables vivas á la libertad, á la Reina, al general en jefe y al coronel Clemente, manifestándose durante todo el día la alegría y satisfaccion en todos los individuos del ejército. (Cor. del G. N.)

Barcelona 16 de Setiembre.

Segun recientes noticias de Tarragona habia salido artillería con alguna fuerza para atacar á la faccion en Prades en combinacion con la brigada de Aznar. Sin embargo habian los rebeldes cortado el camino en Coll de Lila, y la artillería no pudo adelantar. Se decia que el baron de Meer iba tambien á atacar aquel punto. (Vapor.)

Esta mañana han formado en la explanada ó glasis de la ciudadela los brillantes batallones de la Guardia nacional de esta ciudad 1.º, 2.º y 4.º. El 1.º con motivo de hacer el ejercicio, y los dos últimos á fin de dar á reconocer sus respectivos comandantes y oficiales. Cuando el patriota Sr. Borrell, mayor del primer batallón, ha visto al 4.º que estaba formado en batalla en el centro del paseo, se ha dirigido hácia él con su batallón en columna cerrada, y colocándose casi en frente de la bandera del 4.º batallón, ha mandado presentar las armas y ha hecho repetir los vivas siguientes, que han sido recibidos con entusiasmo por el primer batallón: viva la Constitución, viva la Reina Isabel II, viva la Reina Gobernadora, viva el 4.º batallón. En seguida se ha dirigido frente del 2.º, y ha repetido los mismos vivas mudando el número del batallón. En el momento que el 1.º ha dado el viva en obsequio del 4.º batallón, este no ha contestado por estar en aquel momento revistándole el Sr. subinspector de la Milicia; pero esperaba que se concluyese para ir á manifestar con igual demostración su agradecimiento al expresado primer batallón, cuando pasando este por su frente marchando en retirada á su principal, el digno comandante del 4.º batallón D. Epifanio de Fortuñy ha dado el grito de viva el primer batallón, el que ha sido contestado con cordialidad por los individuos de su batallón, y á un tiempo se han mezclado con entusiasmo los vivas del 1.º y 4.º batallón.

Nos felicitamos de estas demostraciones de unión y patriotismo que reina entre los batallones de la Guardia nacional de esta ciudad, pues con ella es imposible se altere el orden en Barcelona, y nos asegura la exterminación del despotismo. A la autoridad toca aprovechar tanto entusiasmo, y hacer que sea útil á la patria, y funesto á los enemigos de la Constitución. (Guardia nacional.)

Parece que parte de la facción de Zorrilla se ha asomado por la parte del Vallés; añadiéndose que con motivo de la actitud hostil que han tomado algunos de sus pueblos, han vuelto á desaparecer de aquella comarca.

Cádiz 17 de Setiembre.

Tenemos el disgusto de anunciar á nuestros lectores que el hermoso y magnífico buque de vapor titulado *Don Juan*, que ha causado la admiración de la mayor parte de los habitantes de esta ciudad, ha naufragado en el día de ayer en la piedra Marroquí, que se halla situada sobre la isla de Tarifa. Extrañábase su tardanza, mas nunca pudimos atribuirle á este desgraciado é inesperado suceso. Parece que una niebla espesísima le hizo ocultar los escollos donde vino á estrellarse, é ignoramos aun si habrá que deplorar alguna desgracia en la tripulación y pasajeros. Este soberbio buque acababa de ser construido con toda clase de comodidades, y este era el segundo viaje que efectuaba. (El Tiempo.)

Idem 18.

A la sensible noticia que dimos ayer de haber naufragado el magnífico buque de vapor *D. Juan*, podemos añadir hoy algunos pormenores sobre este desgraciado suceso. Salíó de Gibraltar el viernes á la una de la tarde en medio de una densa niebla que por momentos se aumentó considerablemente. Puso su rumbo hácia el S. E., y procuró guardar la distancia de seis millas de nuestra costa. A las tres menos cuarto el marinero que iba á proa dió la voz de tierra, é inmediatamente despues el buque tocó en la piedra Marroquí. Se cree que la singular impetuosidad de las corrientes en aquellos parajes lo echó hácia los escollos que rodean la isla de Tarifa, cuyo punto no pudo reconocer por la niebla. No ha habido desgracia alguna en la tripulación y en los pasajeros, y se ha logrado salvar todo lo manuable que iba á bordo. El capitán ha permanecido en el buque hasta las ocho de la mañana del siguiente día, en cuyo momento se fue á pique casi enteramente. Se ha perdido el cargamento, que consistía en frutas de Málaga para Lóndres, y en 25 toneladas de plomo.

Se cree que estaba asegurado por todo su valor; pero siempre es una pérdida inmensa, ya por la falta del buque que no tenía rival, ya tambien por el inmenso coste de su construcción, que pasa de 1800 duros. Hemos oido asegurar que uno de los mas fuertes accionistas de este buque era el Sr. Mendizabal. (Id.)

CORTES.

Sesion del dia 27 de Setiembre.

Se abrió á la una menos cuarto, y leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Se mandó pasar á la comision de Division del territorio una solicitud de los ayuntamientos de Taboa de los Bolboa y otros del Vierzo para que se restablezca la provincia de Villafranca segun se hizo por decreto de 27 de Enero de 1822.

A la de la Libertad de imprenta varias observaciones de Don Florencio María Hoyos, abogado de Burgos, sobre abusos de los periódicos.

Se procedió al orden del dia, que era la discusion del dictámen de la comision especial acerca de la proposicion del señor García Blanco sobre el dictámen de la de Hacienda respecto á un decreto del Sr. Secretario de Hacienda D. Pio Pita Pizarro.

Fue leido el dictámen

El Sr. VILA fue el primero que obtuvo la palabra sobre el asunto en contra del dictámen. Principió por decir que no se levantaba á defender al ministro, sino para defender los verdaderos principios constitucionales y no se excitase una colision entre la corona y el poder legislativo, por poderse interpretar acaso como un ataque á las prerogativas de aquella el motivar la separacion de un consejero de la corona, cuando en el hecho de serlo gozaba de su confianza.

Fue interrumpido el Sr. Vila para que se leyese y rectificase, como se hizo, la lista de los que habian pedido la palabra en pro y en contra.

Continuó despues su discurso el Sr. Vila exhortando á las Cortes que meditasen bien este asunto, que por su gravedad y por las circunstancias en que se encuentra la nacion, podria en su opinion producir malas consecuencias, acarreado una colision entre los poderes del Estado; pues tal vez causaria, ó la separacion del Gabinete, de un consejero que obtenia la confianza del trono, ó la disolucion del Congreso, los cuales serian

siempre en la posicion actual, un mal de grave trascendencia. Trajo en apoyo de sus asertos lo sucedido en otros paises, citando lo de Cromwell disolviendo el largo Parlamento, y Napoleon disolviendo la Cámara francesa; y manifestó que habiendo por desgracia ya bastantes escisiones, no convenia arrojar una nueva manzana de discordia para causar otras modernas. En seguida citó tambien, para deducir que era preciso examinar bien la cuestion, pues como era de hacienda y crédito en su fondo, convenia estar al corriente de los hechos, el contrato del Sr. Guadamino, que calificó de oneroso en su grado.

El Sr. PRESIDENTE, al llegar aqui, recordó al orador que no era la cuestion sobre contrato alguno, por lo que le rogaba se ciñese al asunto que se discutia.

El Sr. VILA, contestando que necesitaba hablar de ello como un hecho de donde deducir argumentos para la discusion, analizó el contrato detenidamente; y volviendo despues á seguir el curso de sus ideas, añadió que era preciso reparar muy bien el conflicto en que se pondria á la nacion si se daba un voto de censura en unas circunstancias en que acaso no sabia el Congreso si sus individuos merecian la confianza de los comitentes, ó si representaban la opinion nacional.

Como el Sr. Vila emplease para esta idea expresiones poco meditadas, el Sr. Presidente le reconvino haciéndole entender que no podia permitir se pudiese en duda la legalidad de la permanencia de las actuales Cortes, ni se dijese palabras anárquicas, se dió por ofendido el Sr. Vila.

Esto produjo un animado debate, en el que se leyó el artículo 108 del reglamento á petición de varios señores, y se llamó al orden al Sr. Fontan, mandándose por último escribir asi las palabras del Sr. Vila como las del Sr. Presidente, sacándolas de las notas taquigráficas.

Entre tanto continuó el Sr. Vila su discurso explanando las ideas enunciadas, y concluyendo con pedir que se suspendiese para mejor ocasion tratar del dictámen, por los males que en su concepto podia causar la resolucion que sobre él recayese.

El Sr. GOMEZ BECERRA empezó por dar gracias al señor Vila por haber reconocido que la comision presentaba su dictámen animada de buen celo y patriotismo, como efectivamente era; y en seguida expresó que los argumentos del señor Vila, respecto al contrato de Guardamino, serian muy buenos para cuando se discutiese la proposicion de S. S. sobre el asunto, pero nada tenian que ver con la cuestion presente. Impugnó en seguida enérgicamente la idea enunciada por el Sr. Vila, de que no se sabia si los actuales Diputados merecian ó no la confianza de sus comitentes, demostrando que dos razones poderosísimas habia para afirmar que sí: el hecho de haber sido elegidos por ellos, y la conciencia de haber cumplido con su deber, pues el que no tuviese esta no permanecería en su puesto.

El orador fue interrumpido para leerse los apuntes taquigráficos sobre el incidente anterior, dejándose para despues de la discusion principal el ventilarle, leyéndose de nuevo á petición de varios señores el art. 108 del reglamento; y como el Sr. Fontan insistiese en tomar la palabra sobre la cuestion, á petición del Sr. Feliu se leyó tambien el art. 32 del mismo.

El Sr. GOMEZ BECERRA continuó su discurso concretándose á la cuestion principal. Dijo que tratada por principios constitucionales como habia indicado el Sr. Vila, si se adoptasen las ideas emitidas por S. S., vendria en último analisis á resultar que no habia mas gobierno posible que el absoluto, puesto que no se podia poner ninguna garantía contra las arbitrariedades y demasías de un ministro á pretexto de que merecia la confianza de la Corona, y no podia inducirse á esta á que se separase de su destino: que en este caso no podria nunca y por ningun concepto exigirse la responsabilidad, y serian de ningun valor y efecto las garantías señaladas en las Constituciones contra los excesos de poder del ministerio, y de consiguiente enteramente nula toda Constitución: que el Sr. Vila, en vez de decir que habia riesgos para la nacion en hacer efectiva una garantía existente contra los abusos del poder, hubiera sido mas exacto y mas justo en decir que la nacion corria mas riesgos, y aventuraba sus derechos, su libertad, su independencia, y en una palabra, su existencia como nacion, si se permitia que los ministros no tuviesen límite en sus facultades, si se les quitaba todo freno á las arbitrariedades que pudiesen cometer, si se hacia fuesen vanas todas las palabras de responsabilidad escritas en toda Constitución.

Que siendo el objeto primordial de todo Gobierno la felicidad de los gobernados, y el deber de los cuerpos que representan á estos últimos ver si aquel cumple fielmente su mision, quedaria destruida enteramente esta en el momento en que por cualquier incidente hubiese que dar un voto contrario á la opinion del Gobierno, pues hasta en lo mas insignificante se creeria ver un atentado á las prerogativas de la corona, y un deseo de que separase de su lado los que merecian su confianza: que de ser exacto lo que pretendia el Sr. Vila, no podria reprobarse ni aun un proyecto de ley del Gobierno, sin trastornar el Estado por producir una colision; pero que afortunadamente la experiencia probaba que los temores del Sr. Vila eran sumamente exagerados é infundados, pues la práctica de todos los paises y la de España misma, presentaba innumerables ejemplos de leyes desechadas y votos de censura dados á los Ministros sin producir la menor alteracion en la buena armonía del poder legislativo y la corona. Que la corona sabia muy bien y no confundia, como parecia hacerlo el Sr. Vila, los casos en que debe y puede hacer uso de sus prerogativas con los casos de censura ó responsabilidad de los Ministros; y que respecto á la actual Princesa que estaba al frente de los negocios, la augusta Reina Gobernadora, jamas habia confundido una cosa con otra, ni negádose á cuanto era útil y conveniente para la nacion que tantas pruebas de amor y lealtad la habia dado por su parte. Que no podia saberse cuál seria el resultado de la discusion como presumia el Sr. Vila, y que podia muy bien no ser ninguno de los que S. S. habia indicado; y que si fuese cierto lo que S. S. decia, tampoco podria nunca exigirse la responsabilidad á un Ministro, por cuanto en el mero hecho de declararsele incurso en ella, quedaba suspenso y se le apartaba del lado del trono, á pesar de la confianza que este pudiera tener en él.

Que respecto á los casos de Napoleon y Cromwell sabia muy bien el Sr. Vila que con una sola palabra se probaba la inoportunidad en su aplicacion al presente, pues fueron casos en que obraron como tiranos, y no de un modo legal, sin estar revestidos del verdadero poder Real como entre nosotros sucedia: ademas de que no era gefe constitucional Cromwell

cuando cometió aquel atentado, ni Napoleon tenía facultades para lo que ejecutó.

El orador, continuando sus observaciones, dijo que la cuestion no era de intereses particulares, como habia sentido el señor Vila, sino de interes general, como lo probaba el descredito en que el papel habia caido; que el dictámen de la comision descansaba sobre una base que será difícil destruir: añadió que habia una diferencia esencial, muy notable entre el Gobierno absoluto y el constitucional; que aquel acaba con la muerte del Monarca, en que es necesario renovar y confirmar todas las mercedes y gracias que habia hecho, porque en esta clase de gobiernos hay un principio, y es que todo depende de la voluntad del Monarca, al paso que nada de esto sucede en el sistema constitucional, pues todos los empleados á la muerte del Rey continúan en el ejercicio de sus funciones sin necesidad de nueva confirmacion, y que por lo mismo el ministro de Hacienda no pudo deshacer por sí lo dispuesto por su anterior, mucho mas no pudiendo ignorar que el sistema constitucional lleva por norte la justicia, la conservacion de los derechos de los ciudadanos, y las garantías que este mismo sistema ofrece al derecho de propiedad, á la conveniencia pública y á la buena fe en el cumplimiento de las promesas hechas por los Ministros anteriores.

Hizo en seguida otras reflexiones acerca del mismo dictámen, y concluyó pidiendo á las Cortes se sirviesen aprobarle.

El Sr. PRESIDENTE suspendió esta discusion para proceder á votar los arts. 40, 41, 42 y 43 del proyecto de ley sobre arreglo del clero; el 11 de la ley de libertad de imprenta, y el 2.º sobre establecimiento de un cuartel de inválidos.

Leido el art. 40 del arreglo del clero, y verificada la votacion nominal, quedó aprobado por 94 votos contra 32.

Asimismo se leyeron y fueron aprobados por el método ordinario los arts. 41, 42 y 43 del mismo proyecto.

Se leyó el art. 11 del proyecto de ley sobre libertad de imprenta, y habiéndose pedido por el Sr. Sancho que la votacion fuese por partes, se aprobó la primera, que dice asi:

«Serán calificados como subversivos y sufrirán la pena de tales, los periódicos ó impresos cuyas doctrinas ataquen directamente ó desacrediten á las Cortes, ó á cualquiera de los cuerpos colegisladores, embarazando el uso de sus facultades constitucionales.»

Se leyó la segunda que dice: «Y sobre ello se conocerá y determinará del mismo modo y por el mismo tribunal que sobre los otros abusos de libertad de imprenta.»

Fue desechada, acordándose volviera á la comision. Se procedió á votar el art. 2.º sobre establecimiento de un cuartel de inválidos.

Verificada por dos veces la votacion, y ofreciéndose duda en ella, se suscitó una cuestion de orden en que tomaron parte varios Sres. Diputados sobre si debia verificarse el recuento segun se previene en el art. 118 del reglamento, que se leyó; y verificado este, y habiendo tambien duda se preguntó si la votacion seria nominal, y asi se acordó, resultando de ella aprobado el artículo por 71 contra 62, del total de 133 señores presentes.

Continuando la discusion pendiente el Sr. Vila rectificó un hecho.

El Sr. Gomez Becerra rectificó otro. El Sr. Secretario del Despacho de HACIENDA empezó haciendo ver á las Cortes lo delicado de su posicion, motivo por el que le costaria trabajo guardar serenidad y sangre fria en este asunto; y despues de decir que prescindiria del espíritu de animosidad que veia en el dictámen, asi como de los puntos agenos de la cuestion que se tocaban en él, entró en el fondo de la cuestion.

Yo dividiré, dijo, las razones que tuve para dar la Real orden de 2 de Setiembre en dos clases: razones legales, y razones de necesidad y conveniencia.

Para hacer ver á las Cortes las razones legales que tuve, pido á un Sr. secretario lea el art. 47 de la Constitución, facultad 8.ª del Rey (El Sr. secretario García Blanco lo leyó, asi como el art. 40, cuya lectura pidió asimismo el orador.)

Tranquilo yo con las facultades que creia que el artículo de la Constitución me concedia, registré ademas antecedentes, y vi en primer lugar una Real orden de 12 de Setiembre anterior dada por mi antecesor, y que las Cortes me permitirán la lea. (La leyó, y despues de ella otra de 18 de Mayo de este año, y en seguida una de 6 de Junio.)

Este recurso les ha quedado siempre expedito, y la Real orden de 2 de Setiembre no ha hecho mas que confirmar estas mismas disposiciones de una manera mas clara y terminante, para evitar que en las provincias se pudiesen hacer monopolios y fraudes en virtud de las anteriores resoluciones que dejaban en cierto modo algun campo á los gefes y autoridades de ellas para verificarlo.

Asi que, no tiene nada de nuevo esa Real orden, pues ella no hizo mas que decir «no se pague ninguna de esas libranzas hasta que yo lo mande.»

Debí pues creer, y creo ahora que estaba facultado para hacer ó proponer á S. M. que se ejecutase lo que indiqué.

Pero prescindiendo de esto, las necesidades de aquellos dias eran tan grandes que yo no tengo reparo en decirlo: si cien veces me viese en la misma necesidad, cien veces haria lo que hice entonces, aunque para ello tuviese que arrostrar todas las responsabilidades del mundo; porque yo veia el peligro mas inminente en no hacerlo; veia que caminábamos á la disolucion, y que las necesidades eran tan grandes que se hubieran desarrollado con todas sus consecuencias los principios de insurreccion que á todos consta se habian empezado á manifestar en el ejército por efecto de estas mismas necesidades; finalmente veia el peligro de la capital amenazada por las hordas facciosas que estaban próximas á ella.

Dice la comision que no suena la palabra suspension hasta la Real orden derogatoria del 27 de Setiembre, y yo voy á probar á la comision y á las Cortes que apenas vió la luz pública dicha Real orden, cuando la vió tambien la explicacion del concepto en que yo la daba.

La Real orden de 2 de Setiembre se publicó en la Gaceta del 8 del mismo, y la memoria ó exposicion que tuve el honor de leer á las Cortes, fue el dia 5 del mismo Setiembre, cuya memoria dice en estas terminantes palabras: (leyó esta parte de la memoria, y despues la nota de los socorros dados al ejército últimamente, haciendo ver que son superiores á todos los dados anteriormente, y que á ellos se deben los resultados tan ventajosos obtenidos recientemente por nuestras armas.)

Entraré ahora á desvanecer algunas de las inculpaciones que

me hace la comision en su dictamen, prescindiendo, como he dicho, de aquellas que son ajenas de la cuestion.

Dice la comision. (Leyó un trozo del dictamen.) Dije ya en la discusion anterior que lo que se derogaba era el art. 1.º, porque era el que hablaba de suspender el pago de letras y libranzas; los demas se refieren á disposiciones peculiares del Gobierno, y que creo que ningun Sr. Diputado pueda disputárselo.

Dice tambien. (Siguió leyendo.) Yo no sé cómo los señores de la comision se atreven á decir que esta inmoralidad se le habia cerrado la puerta desde el año 54, porque no sé que para ello se haya dado mas orden ni disposicion que la circular de 2 de Setiembre.

«Que se dió un golpe mortal al crédito &c.» El crédito de la nacion no entraba aqui para nada: el crédito de la tesoreria en el caso seria el que se resintiese; pero el de la nacion, de ningun modo, porque son cosas muy distintas una de otra. Pero yo no sé por qué se aboga ahora tanto por el crédito nacional, cuando hace poco tiempo que en este mismo lugar que yo ocupó ahora, el Presidente del Consejo de Ministros entonces dijo, y dijo muy bien, que en cuanto durase la guerra civil, y ella existiese el empleo de todos los caudales publicos, no se pagaria un real de interes por la deuda extrajera ni por la nacional, porque dichos caudales serian aplicados todos á las necesidades de la guerra.

«Que se destruyeron las fortunas &c.» Lejos de haberse producido descontento en los tenedores de letras y libranzas, los mismos que al principio se resintieron un poco por aquella medida, en el momento que les di la explicacion del objeto con que fue tomada, y que vieron la exactitud y celeridad con que el Gobierno cumplia sus promesas, se han apresurado á ofrecer su dinero al Gobierno, y se lo han dado mas barato de lo que hace mucho tiempo habia podido conseguirse.

«Que una reserva parcial &c.» Yo doy las gracias á la comision por el atrevimiento que me atribuye; pero las Cortes habrán observado que es un atrevimiento muy mezquino, y que ha sido usado por precision en España por todos los ministros de Hacienda que ha habido: por lo demas el ministro de Hacienda actual no ha hecho una reserva parcial é injusta, sino una reserva general y justa por las circunstancias; y si alguna preferencia ha habido en el pago de las libranzas, ha sido como era natural para aquellos que se han apresurado á prestar al Gobierno. (Siguió leyendo.) Esto tambien es una inculpacion absolutamente gratuita de parte de la comision; los derechos de propiedad no se han atacado de ningun modo para que lo califique de un hecho consumado. (Siguió leyendo.) Si esto fuera asi, yo confesaria paladinamente que habia infringido las leyes y faltado á los decretos de las Cortes; pero afortunadamente no es asi, los billetes del tesoro y los de la requisita de caballos han sido admitidos, y nunca en mayor número que en este mes de Setiembre. (Leyó.) La comision, quizá llevada de buen celo, pero no bien enterada del asunto, pudo creer que habian sido comprendidos los billetes de los caballos en esto. (Leyó.) Yo señores, no como Ministro, porque como tal no me puedo ofender, estoy fuera de los alcances de la maledicencia en esta parte; pero como Diputado tengo derecho de exigir una explicacion categorica en esta parte de los señores de la comision: este párrafo nada tiene que ver con la cuestion, y esta es una inculpacion que solo me la podrian hacer los agentes secretos de D. Carlos. (Siguió leyendo el dictamen.) Este es otro párrafo sumamente duro é enteramente inconsecuente con el dictamen, pues la comision no está facultada para esto, y lo creo un exceso de su parte. (Leyó.)

Otro párrafo gratuito y espontáneo, y yo ruego á los señores de la comision que señalen cuáles son esos actos; y en este caso yo pido á las Cortes que me formen causa inmediatamente y me entreguen á los tribunales, pues para un delito de esta naturaleza seria poco castigo el dejar de ser ministro, pues que mas bien esto seria una recompensa, pues el Sr. ministro lo miro como el último sacrificio de los que he hecho por mi patria. (Volvió á leer.)

Si sus facultades reconoce la comision que estaban reducidas á contestar directamente, ¿por qué se salen tan torcidamente del camino que debió seguir? Ultimamente, señores, si se puede hacer cargo al Ministro por haber dejado de pagar algunos millones, que serán poquitos, á trueque de dar al ejército de 40 á 50 millones para que pudiera marchar al enemigo, hágansele cargos al Gobierno, que yo los admito, y me cargo con la responsabilidad si lo merece.

El Sr. PRESIDENTE: Se suspende esta discusion.

Señores, en la sesion de hoy ha ocurrido un incidente, cuyo conocimiento se ha postergado, y del cual como Presidente tengo el deber de dar cuenta á los Sres. Diputados para que se enteren de él y se hagan las explicaciones necesarias. El que tiene el honor de presidir al Congreso ha oido de voz del Señor Vila las frases siguientes: (Leyó en el original del Diario de las sesiones lo siguiente.)

«Cuando damos un voto de censura tan terrible, y en qué momento lo damos! en el momento mismo que no sabemos si merecemos la confianza de nuestros comitentes, en el momento mismo que no sabemos si nuestros nombres estan en las urnas electorales, en el momento mismo que no sabemos si nuestra opinion es la del Estado, y cuando no sabemos si representamos la nacion con la justicia debida.»

En vista de esta ultima frase que en mi humilde concepto pone en duda la legitimidad con que las Cortes se sientan aqui cuando estan reunidas por una ley á peticion de la corona, creí deber interrumpir al Sr. Vila y dirigirle las palabras siguientes, cuya exactitud creo que ha reconocido el Sr. Vila (leyendo). «Mientras sea Presidente de las Cortes, no permitiré que aqui se viertan palabras que pongan en duda la legalidad de sus poderes, porque yo no debo consentir jamas en este lugar expresiones anárquicas.» El Sr. VILA: Sr. Presidente, ¿las palabras que yo acabo de proferir, ¿son anárquicas? = El Sr. PRESIDENTE: Si señor. Estas palabras se escribieron al instante.

Señores, yo no tengo la pretension de ser infalible ni la de acertar siempre: al juicio de las Cortes someto que decidan si en esta interrupcion y en las expresiones que he dirigido al señor Vila, me he excedido de mis facultades, supuesto que segun yo he oido y me han asegurado algunos Diputados, y por el testimonio de los taquígrafos que firman esta nota, el señor Vila ha proferido la última frase, que fue la que me obligó á interrumpirle.

El Sr. VILA: Me es muy sensible, señores, que una expresion mal entendida del Sr. Presidente y probablemente de

los taquígrafos, pues aseguro á las Cortes que no la he proferido, ni los compañeros que estaban á mi lado la han oido tampoco, haya dado motivo á lo que el Sr. Presidente ha dicho usando de una palabra que en ningun pais se usaria dentro de un cuerpo legislativo, de que uno de sus individuos se vale de palabras anárquicas; en este caso se le llama, se le hace repetir la palabra, se escribe, y despues con ella se le censura como haya dado lugar.

Lo que yo dije, señores, es lo siguiente «no sabemos si representamos una opinion verdadera ó ficticia.» Esas son las palabras que he usado; y si el Sr. Presidente no ha tenido la fortuna de entenderlas, no es culpa mia.

Es muy dura, señores; la palabra anárquica dirigida á un Diputado, es muy dura, y nadie tiene derecho á usarla, ni el que está sentado en esa silla, pues que el reglamento fija los trámites para esto, y los Diputados no estamos bajo su pie y su dominio, pues que los Diputados en el Congreso tienen entera libertad. Yo no he usado esta palabra, lo repito; los compañeros que están á mi lado son testigos de lo que he dicho: los taquígrafos pueden haber oido lo mismo que el Sr. Presidente, y aun creo mas; el arte de taquigrafía se compone de signos que dan ocasion á que con mucha facilidad se equivoque una palabra con otra, y mucho mas habiendo uno mismo para todas las terminaciones; y siendo una la de las palabras justicia y ficticia, no extraño que los taquígrafos, aunque hayan oido lo que yo dije, al descifrar lo hayan equivocado.

Repito que yo no he usado de esta palabra, y que habiéndome dicho el Sr. Presidente una tan dura como la de anárquica, tendrá la bondad de manifestar que no ha usado del lenguaje que corresponde á un Presidente, pues de no ser asi, me veré en la necesidad de tomar mis medidas.

El Sr. PRESIDENTE: Señores, yo esperaba que el Sr. Vila teniendo, digámoslo asi, contra sí el testimonio del Presidente y de la mesa unánime de que tales fueron las expresiones que vertió, y diré mas, y en esto pudiera equivocarme; pero espero que el de todo el Congreso se hubiera limitado á anular, digámoslo asi, aquellas expresiones; y entonces yo me hubiera dirigido á las Cortes, diciendo que una vez que el Sr. Vila retractaba lo que habia dicho, no se pasaria adelante en este asunto.

Lo que dice aqui lo dijo el Sr. Vila; yo estaba con una gran atencion y lo oí; S. S. en el calor de la improvisacion es muy posible que soltase esta expresion sin advertirlo; pero la dijo y yo le interrumpí diciendo que no permitiria palabras anárquicas, que es muy diferente á llamarle anarquista.

Se leyó el art. 108 del reglamento.

El Sr. VILA: El artículo que se acaba de leer es bien expreso: el Sr. Secretario debe escribir la palabra; pero cuando la persona que la ha dicho dice que no son exactas, no se le puede formar cargo por ningun estilo.

El Sr. FELIU toma la palabra, y habiendo sido interrumpido por el Sr. Fontan, varios Diputados llaman á este último al orden, y el Sr. Vicepresidente le dice que está sentado en la lista para usar de la palabra, y que es S. S. el que constantemente interrumpe el orden.

El Sr. FELIU: Decia, señores, que habiendo dado lugar á esta cuestion las expresiones que habia vertido el Sr. Vila, que suponía que no habia dicho; á pesar de las notas taquígrafas, que para mí es un testimonio irrecusable, que para fijar la cuestion deben las Cortes primero decidir si han oido estas expresiones.

El Sr. RODA: Yo creo que esta cuestion está ya concluida; aqui se suponen expresiones dichas por el Sr. Vila que ofenden la legalidad y delicadeza de las Cortes; y otras dichas por el Sr. Presidente que ofenden la delicadeza del Sr. Vila. Este último manifiesta que no ha dicho aquellas, y por lo tanto ya no puede haber ofensa tampoco por parte de las del Señor Presidente que se refieren á estas. Por lo tanto ruego á las Cortes se sirvan dar por terminado este asunto.

Así se acordó.

Se leyó el dictamen de la comision Eclesiástica sobre las adiciones del proyecto de arreglo del clero, y el Sr. Vicepresidente anunció que se imprimiria en el Diario de las sesiones y se señalaria dia para su discusion, anunciando para la sesion de mañana la continuacion de los asuntos pendientes, y levantó la de este dia á las cinco menos cuarto.

Madrid 27 de Setiembre.

Una persona de autoridad en esta corte acaba de recibir la comunicacion siguiente:

Cáceres Setiembre 23 de 1857. Mi querido: Ten paciencia: el sermón es largo, pero muy interesante. Dia de luto, de desolacion, de amargura y desconsuelo amaneció el 18 del corriente para tu desgraciado pueblo, la Serradilla. Como á las cuatro de la madrugada fue cercado por las facciones reunidas de los sanguinarios Barbado, D. Basilio, Pulido y Patagorda, en número como de 300 hombres. La caballería cercó el pueblo sin permitir entrar ni salir á nadie. La infantería fue ocupando las casas de todos los principales, que yacian tranquilos en sus lechos. La de nuestro amigo y desgraciado D. Gerónimo fue la primera y contra la que vertieron mas su furia y saña. Sus dos desgraciados hijos é inocentes, tu querido Fermin y el joven de 13 á 14 años fueron inhumanamente sacrificados, no siendo bastante á contener á aquellos antropófagos ni los clamores de la inocencia ni las cuantiosas ofertas pecuniarias por la conservacion de sus vidas.

Iguales atentados y desgracia sufrieron el alcalde, el cuñado de D. Gerónimo y otro joven llamado Recuero. Pudieron salvarse de esta catástrofe otros diez ó doce de los principales, que ya caminaban á ser sacrificados, por cuantiosas sumas de dinero, las que menos de 20 y 25 rs. La desconsolada madre y esposa de D. Gerónimo estuvo ya tendida en una mesa para ser degollada; pero por fortuna no se consumó este sacrificio, redimiéndolo con cuanto dinero tenia, y sin embargo su casa fue saqueada atrozmente, sin dejar ni aun clavos como se suele decir: los cuantiosos frutos de toda especie que acababan de recolectarse, fueron robados, estropeados, é inutilizados los que no pudieron disponer, como aceite, vino y vinagre, y últimamente para saciar mas su barbarie pegaron fuego al archivo público de su escribanía, sin quedar á salvo un instrumento: y ya sabes que en él estaba comprendido el de toma de razon de hipotecas del partido.

El saqueo ha sido general en todas las casas de los mas bien acomodados; insultos, atropellamientos y golpes á sus dueños; y el sexo femenino violentado, sin distincion de estados y edades. La pluma al referir estos hechos apenas puede proseguir, pues se cuentan otros infinitos que seria largo de relacionar.

Todo el dia hasta las cinco de la tarde permanecieron estos caribes, sin duda hasta que pudieron saciar su sed de sangre y oro. En mas de un millon de reales se calculan los daños causados. ¡Desgraciados! Este es el premio que han recibido por su lealtad y constancia, y este mismo será el que cojan otros varios pueblos que se hallan asistidos de iguales sentimientos; pues que estan abandonados á sí mismos, sin que vean proteccion en las autoridades, ni menos en las columnas de tropas que se dice hay en esta provincia, pues todos los dias oimos iguales desastres, y jamas se han visto mas atrevidas y descaradas estas hordas de bandidos, que se aumentan de dia en dia, y acometen á los pueblos respetables y aun á las partidas y destacamentos de tropas, como hace pocos dias sucedió, y ya sabrás, en Zaraicejo.

Dejo á tu consideracion ahora cuánto habremos padecido los amigos para poder anunciar estas inauditas nuevas á un padre de edad avanzada, y en particular yo, que sobre la amistad que nos profesamos, fui el encargado para irle preparando. Es excusado el referirte sus pormenores, y baste decir, para que sirva de confusion á los malos y de ejemplo á los buenos, que este desgraciado padre despues que se penetró de sus infortunios, exclamó. «Soy padre de seis hijos varones; los he criado para la patria; cuatro tengo operando en el ejército, todos oficiales; y si estos hubiesen muerto en el campo del honor, me hubiera quedado la satisfaccion que no habian hecho otra cosa sino cumplir con sus deberes, y tampoco me será tan sensible la muerte de estos dos inocentes, si sé que han acabado su vida con las armas en la mano y defendiendo sus hogares; pero me será mucho mas amarga si han sido traidores y vilmente asesinados: mis bienes nada me importan.»

Para en parte tranquilizarle, acudimos al remedio de suponer que habian hecho una defensa vigorosa en su casa, y que el tierno joven habia rechazado varias veces á sus asesinos, hasta que tuvo la desgracia de ser gravemente herido; y otras suposiciones semejantes; y entonces exhalando un tierno suspiro dijo: «¡Desgraciados! quedo desconsolado; pero habeis llenado los deseos de vuestro padre.....»

Historia del levantamiento, guerra y revolucion de España, por el conde de Toreno. Tomo v y último de la obra. Madrid 1857.

En fin, despues de tantos infortunios, mezclados con muchos dias de gloria, que el autor se ha visto obligado á describir en los cuatro volúmenes anteriores, llega á las campañas de los años de 1812, 13 y 14, en que la suerte de las armas, mas favorable á la causa española, que entonces lo era de toda Europa, ha producido la terminacion feliz de una lucha terrible y desigual. El Sr. conde de Toreno describe con suma extension y exactitud el sitio y toma de Badajoz por los ingleses: la victoria de los Arapiles, que tuvo por resultado la evacuacion de las Andalucias por los franceses: la retirada última de estos al Ebro en 1815: la gran batalla de Vitoria, que les obligó á pasar el Pirineo: los esfuerzos inútiles del mariscal Soult para restablecer la fortuna de las armas francesas en las provincias limítrofes de Francia; y en fin, la entrada en territorio frances del ejército aliado bajo las órdenes de Wellington, y los triunfos del Nive, de Orthez y de Tolosa, que combinados con la entrada de los ejércitos de las Potencias del norte en Paris, pusieron término á la horrible y sangrienta guerra de la revolucion francesa.

El autor cuenta los hechos como patriota español y como historiador imparcial. Reconócese en su estilo la alegría y contento que excitan en él los triunfos y la gloria de su patria; pero no disimula ni los errores ni las cosas mal hechas. Diganlo, si no, sus reflexiones acerca del saqueo de Badajoz y del sitio del castillo de Búrgos.

Mas reserva se impone cuando habla de las discordias y partidos interiores, cuya triste historia se ve obligado á llevar de frente con la militar. Sin embargo, no omite la censura de los errores cometidos, ni aun de aquellos en que incurrió el partido á que en aquella época pertenecía él mismo: pues no disimula ni la acerbidad con los vencidos, ni la inconveniencia de los medios que se adoptaron para obligar al Rey á jurar la Constitucion á su vuelta á España, ni otros sucesos de menor monta en que tuvieron mas influencia las pasiones que la justicia y la buena política.

Nosotros seguiremos, al dar cuenta de este tomo, el método que observamos en los anteriores. Citaremos los pasajes que nos han llamado mas la atencion, y que á nuestro parecer son mas á propósito para revelar los sanos principios políticos y las buenas dotes del historiador.

El conde, para probar el derecho que asistia á todos los españoles para defender su independencia, y que no querian reconocer los franceses en España, dice (pág. 23): «Napoleón cuando en 1814 tocaba al borde de su ruina, dió un decreto en Fismes á 5 de Marzo, en que se decia: 1.º Que todos los ciudadanos franceses estaban, no solo autorizados á tomar las armas, sino obligados á hacerlo, como tambien á tocar alarmas.... á reunirse, registrar los bosques, cortar los puentes, interceptar los caminos y acometer al enemigo por flanco y espalda... 2.º Que todo ciudadano frances cogido por el enemigo y castigado de muerte, seria vengado inmediatamente en represalia con la muerte de un prisionero enemigo. Otros decretos del mismo tenor acompañaron ó precedieron á este, señaladamente uno en que se autorizaba el levantamiento en masa de varios departamentos, con facultad á los generales de permitir la formacion de partidas y cuerpos francos. Defensa esta mejor que otra ninguna de la conducta de los españoles: leccion dura para conquistadores sin prevision ni piedad, que en el devaneo de su encumbrada alteza prodigan improprios é imponen castigos á los hijos valerosos de un suelo profanado é injustamente invadido.»

Así describe la hambre de Madrid en 1811: «Entre las plagas que ahora asligian á la nacion, y que eran consecuencia de la guerra y devastacion francesa, aparecian entre las mas terribles la escasez y su compañera el hambre.... Hubo ocasion en que se pagaba la fanega de trigo á 530 y 540 rs., encareciéndose los demas viveres en proporcion, y yendo la penuria

á tan grande aumento, que aun los troncos de berzas y otros desperdicios tomaron valor en los cambios y permutas, y se buscaban con ansia. La miseria se mostraba por calles y plazas, y se mostraba espantosa. Hormigueaban los pobres, en cuyos rostros representábase la muerte, acabando muchos por espirar desfallecidos y ahilados. Mujeres, religiosos, magistrados, personas en altos empleos, mendigaban por todas partes el indispensable sustento. La mortandad subió por manera que desde el Setiembre de 1811 hasta el Julio inmediato sepultáronse en Madrid unos 200 cadáveres: estrago tanto mas asombroso cuanto la poblacion habia menguado con la emigracion y las desdichas.... Presentaba en consecuencia la capital cuadro asqueroso, triste y horrendo que partía el corazón. Deformábanla hasta los mismos derribos de casas y edificios, que si bien se ordenaban para hermosear ciertos barrios, como nunca se cumplian los planes, quedaban solo las ruinas y el desamparo.... La escasez provenia de malas cosechas anteriores, de los destrozos de la guerra y sus resultados, de muchas medidas administrativas, poco cuerdas y casi siempre arbitrarias. Hablamos de las providencias de monopolio y logrería que tomó el gobierno intruso en el año pasado: las mismas continuaron en este, acopiándose granos para los ejércitos franceses, y encajonando á este fin galleta en Madrid mismo, cuando faltaba á los naturales pan que llevar á la boca. Las contribuciones en vez de amornarse, crecían: pues... mandó José antes de finalizar Junio á las seis prefecturas de Madrid, Cuenca, Guadalajara, Toledo, Ciudad Real y Segovia (que era adonde llegaba su verdadero dominio) que sin demora ni excusa aprontasen 5700 fanegas de trigo y 2730 de cebada, y 73 millones de reales en metálico, cuya carga... pasaba de 250 millones... exaccion que hubiera convertido en... desierto pais tan devastado; pero que no se realizó por los sucesos que sobrevinieron, y porque segun hermosemente dice el Rey D. Alonso: *lo que es ademas no puede durar.*" (Pág. 55.)

Hablando de la oposicion que hicieron algunos del nombramiento de generalísimo de los ejércitos españoles, hecho en lord Wellington, dice, y con mucha razon: "Pone tambien maravilla que hubiera quien sustentase que en conferir el mando á Wellington se comprometía el honor y la independencia española. Peligra esta, y se pierde aquel, cuando un pais se expone irrellexivamente á una desmembracion, ó concluye estipulaciones que menoscaban su bienestar ó destruyen su prosperidad futura. En la actualidad ni asomo habia de tales riesgos, y cuando estos no amagan, todos los pueblos en parecidos casos han solido depositar su confianza en caudillos aliados. La Grecia antigua vió á Temistocles sometido al general de Esparta, tan inferior á él en capacidad y militares aciertos. Capitaneó Vendome las armas aliadas hispano-francesas en la guerra de sucesion, y en nuestros dias el mismo Wellington ha tenido bajo sus órdenes los ejércitos de las principales Potencias de Europa, sin que por eso resultase para ellas desdoro ni mancilla alguna." (Pág. 149.)

Después de contar que la Rusia en el tratado de Weliki Luki, ajustado en 1812 con D. Francisco de Zea Bermudez, plenipotenciario de España, reconoció como legítimas las Cortes extraordinarias de Cádiz y la Constitución, añade: "Potencia esta la primera que reconoció solemnemente las nuevas y liberales instituciones españolas; la primera fue tambien que en adelante las desechó, apellidando guerra para destruirlas. Necesitaba de nosotros en el año de 1812, y nos necesitaban tambien los demas tronos europeos, titubeantes hasta en sus comienzos: inútiles les parecidos en 1820, 25 y 34, á lo menos á los del Norte; y hasta nos miraron como de poco valer, y danosas á las suyas, nuestras doctrinas: por lo que antes buena acogida y aplausos: despues ninguno: aprecio, sino desden y reprobacion completa." (Página 175.)

Sus reflexiones sobre la administracion interior del reino son admirables. Hablando de una discusion de las Cortes sobre este asunto, dice: "En ella trazose un cuadro fiel, si bien lóbrego y de tintas muy pardas, del estado administrativo de la nacion, de que fueron causa descuidos de la regencia, los estragos é indolencia de la guerra, y antes que todo el atraso y escasez entre nosotros de conocimientos prácticos de verdadera y bien entendida administracion: los cuales se alcanzaron tarde aun en los paises mas cultos, engañados los hombres al estallar de los trastornos políticos con el falso halago de teorías nuevas, en apariencia perfectas, aunque en realidad defectuosas, y llegándose solo á razon poco á poco y despues de muchas caídas. Tenian estas que ser mayores y mas frecuentes en España, nacion rezagada, en donde los Ministros, por ilustrados que sean, vagarían errantes todavia durante años, faltos de buena ayuda, ó circuidos tan pronto de hombres meramente especulativos, tan pronto de empleados antiguos llenos de preocupaciones y añejos estibos: siendo de advertir ademas que los experimentos en semejante materia son casi siempre costosos y muy contingentes en sus resultados, por rozarse en la aplicacion con los intereses mas esenciales de toda sociedad humana y hasta con su vida y andar habitual." (Pág. 231.)

No lo son menos las siguientes sobre el decreto para publicar en las iglesias la extincion de la inquisicion: "Hubo... imprudente porte en unos error y tenacidad en otros, pasion en casi todos. Mas hubiera valido que las Cortes, contentándose con la abolicion de aquel tribunal, no se hubiesen empeñado aunque con sana intencion, en llevar mas allá su triunfo, pregonándole en las iglesias: tambien que el cabildo y clero de Cádiz, ya que no hubiese obedecido cual debiera los preceptos soberanos, se hubiese á lo menos limitado á representar acatadamente, sin pasarse á entablar correspondencia con prelados y otras corporaciones que llevaba asomo de bando ó liga. Por ambas partes enardecidos los ánimos, achacándose todos mutuamente culpas no merecidas quizá, y se abultaron en extremo las miras siniestras y los malos hechos, interpretándose torcidamente en las Cortes y en los clérigos, lo que en ellas solo fue efecto de un laudable pero equivocado celo; y en ellos, mas bien que otra cosa, extravíos de una piedad poco ilustrada, movida por afanosos temores del porvenir." (Pág. 254.)

Contando las depredaciones de cuadros y manuscritos que hicieron los franceses en España, añade: "Cierta que mucha de tanta riqueza yacia como sepultada y desconocida, ignorando los extraños la perfeccion y muchedumbre de los pintores de nuestra escuela. El que se difundiesen ahora sus producciones por el extranjero, los sacó de obscuridad, y les dió nuevo lustre y mayores títulos á la admiracion del mundo: resultando asi un bien real y fructuoso de la misma ruina y escandaloso pillaje. Madre España de esclarecidos ingenios, dominadora en Italia y Flandes, cuando florecian allí los mas célebres artistas de

aquellos Estados, recogió inmenso tesoro de tales bellezas, guardándole en sus templos y palacios. Mucho le queda aun, á pesar de haber soltado los diques á la salida, ya la guerra, y ya la desidia de unos y los amaños y codicia de otros. Tiempo es que los repare y cierre el amor bien entendido de las artes y la esperanza de dias mas venturosos." (Pág. 503.)

Hablando de la traslacion de las Cortes á Madrid en 1815, dice: "En efecto, notable desacuerdo fue sentar en Madrid la capital de la monarquía, cuando el imperio español, abrazando ambos mundos, contaba entre sus ciudades, no solo á la bella y opulenta Sevilla, sino tambien á la poderosa y bien situada Lisboa, emporios uno y otro de comercio y grandeza, mas propios á infundir en el Gobierno peninsular sanas y generosas ideas de economía pública y administracion que un pueblo fundado en pais estéril, nada industrioso, metido muy tierra adentro y compuesto en general de empleados y clases meramente consumidoras." (Pág. 382.)

Al describir las elecciones para las Cortes ordinarias, dice: "Instaba mas y era de mayor importancia, si se querian conservar las reformas, el que quedasen en las Cortes antiguos Diputados, por haber recaído generalmente los nombramientos para las ordinarias en sujetos desafectos á mudanzas y novedades. Coadyuvaban á esto los que se creian ofendidos en sus personas, y cercenados en sus intereses por las alteraciones y nuevos arreglos, y que oteaban mayores daños en un porvenir no lejano. Estaban en ese caso algunos individuos de la nobleza, si bien los menos: bastantes magistrados, muchos cabildos eclesiásticos, y casi todo el clero regular, los que juntos ó separados influyeron sobradamente, y cada uno á su manera, en las elecciones, ayudados de una turba multa de curiales y dependientes de justicia que vivian de abusos, siendo estos y los religiosos mendicantes los mas bulliciosos é inquietos de todos, como herrumbre la mas pegadiza y roedora de las que consumian á España hasta en sus entrañas, habiendo los últimos llegado á formar en parte del pueblo, de cuya plebe comunmente nacia, una especie de singular demagogia pordiosera y afraida, supersticiosa y muy repugnante. Sirvió á todos de fiel instrumento para sus fines la misma ley electoral, que adoptando un modo indirecto de eleccion, que pasaba nada menos que por cuatro grados ó escalones, favorecia sordos maneños y muy deplorables amaños, mas fáciles de ejercer en esta ocasion por no haberse exigido de los votantes propiedad alguna ni especial arraigo, dando asi, con desacuerdo grave, franca y anchurosa entrada al goce de los derechos políticos á hombres de poco valor y á la vulgar muchedumbre, muy sometida naturalmente al autojo y voluntad de las clases poderosas y privilegiadas." (Pág. 405.)

En la pag. 479 defiende los principios sagrados de la moral universal é el cumplimiento de la fe dada al enemigo. Cuenta la estratagemas con que cayeron en poder de los españoles en 1814 las plazas de Mequinez, Lérida y Monzon, cuyas guarniciones, marchando hacia Francia, fueron hechas prisioneras en el camino. "Pero cuentan, añade el historiador, se les prometiera entonces la libertad de volver á Francia, aunque sin armas ni equipajes militares, lo cual no se cumplió, bajo simulados motivos y malamente: porque licito antes el emplear las estratagemas referidas, y licito el cenir las guarniciones y someterlas en su marcha como secuela del primer ardid, no lo era despues faltar á una estipulacion ajustada libremente á ley de guerra por las opuestas partes, ni autorizaban tampoco á proceder semejante otros engaños de los mismos franceses, ni su omision en cumplir parecidos empeños ó pactos."

En la pag. 508 describe la patraña del fingido Luis Andinot que trataba de desacreditar á personas respetables atribuyéndoles el proyecto de fundar una republica en España, de acuerdo con Napoleón: "invencion, dice, que si bien extravagante y ridícula, tenia aceradas puntas de perversa y atroz intencion: persuadidos los forjadores de que una patraña ó fábula cuanto mas inverosímil, ó absurda aparezca, tanto mas ha de cundir y ser aplaudida entre la muchedumbre ignorante que la convierte en sabroso apacentadero de su incauta y ciega credulidad."

El conde de Toreno censura ágría y justísimamente la conducta perseguidora de los Ministros de Fernando VII despues de conseguido el triunfo sobre las Cortes; y mas aun el que hubiesen colocado el trono al frente de un partido, haciéndole instrumento de sus venganzas. "Otro rumbo hubiera convenido tomarse el Rey á su vuelta á España, desoyendo dictámenes apasionados y adoptando un justo medio entre opiniones extremas." (Pág. 555.)

Aqui concluye el autor su obra. "Quiera el cielo, exclama al concluir, que suministre su lectura provechosos ejemplos de imitacion á la juventud española, destinada á sacar á la patria de su actual abatimiento, y á colocarla en el noble y acostumbrado lugar, de que la hizo merecedora el indomable empeño con que supo entonces contrarrestar la usurpacion extranjera y contribuir tan eficaz y vigorosamente al triunfo de la causa europea."

Debemos esperar que el noble y patriótico voto del historiador no se quedará reducido á deseps estériles. La juventud española pelea y peleará contra la usurpacion interior con el mismo ardor y entusiasmo que la de 1808 contra la extranjera.

La junta de gobierno del banco español de San Fernando ha acordado distribuir 3 por 100 á las acciones del mismo á buena cuenta del dividendo que pueda corresponder en el presente año, y se acuerde á su debido tiempo. A fin de que se verifique con el buen orden y método acostumbrado, se observarán las reglas siguientes:

1.ª Los propietarios de acciones de libre disposicion ó sus apoderados acreditados ya, ó que lo justifiquen en legal forma, presentarán en la secretaría del Banco los extractos de inscripcion de acciones y residuos de ellas, con carpetas dobles. En una pondrá el oficial encargado el recibo, y señalará el dia en que el interesado debe concurrir á percibir su contingente.

2.ª Los dueños de acciones vinculadas ó inalienables, los apoderados, administradores ó encargados, presentarán ademas testimonio de posesion del vinculo ó capellanía á que pertenecan las acciones, si ya no la hubiesen acreditado en el Banco.

3.ª La presentacion de las carpetas principiará el dia 5 de Octubre próximo, y continuará los demas dias, exceptuando los feriados, desde las diez de la mañana hasta las dos de la tarde.

La junta, deseando evitar molestias y gastos en las presen-

tes circunstancias de interceptaciones de las correspondencias, no exige, por esta vez, partidas ó fees de vida, de cuyo documento deberán proveerse los interesados para el futuro repartimiento.

Sociedad médica general de socorros mútuos.

El viernes 29 del corriente á las doce en punto de la mañana se ha de celebrar la junta general de socios de que hablan los artículos 91, 152, 153 y 154 de los estatutos en la escuela de sordomudos, calle del Turco.

Lo que de acuerdo de la comision central se avisa á los socios para su asistencia.

BOLSA DE MADRID.—Cotiz. de hoy á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 p. 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 19 y 18½ con cupon al contado: 19, 19½, 19½ y 18½ á v. f. ó vol.: 21, 20½, 19½ y 20½ á ídem á prima de 1, 1 y 1 por 100 con cupon.
Inscripciones en el gran libro á 4 p. 100, 00.
Títulos al portador del 4 p. 100, 00.
Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 p. 100 á papel, 00.
Ídem sin interes, 5½ al contado: 6½ á 60 d. f. ó vol. á prima de ¼ por 100.
Acciones del banco español, 00.

CAMBIOS.

Londres, á 90 dias, Barcelona, á pesos, Málaga, 2½ b.
34½, fuertés, 4 b. Santander, 2½ id.
Paris, 14-12 papel. Bilbao, 2½ id. Santiago, 1 d.
Cadiz, 2½ id. Sevilla, 2 b.
Coruña, ½ id. Valencia, 2½ id.
Granada, ½ id. Zaragoza, 2 id.
Alicante, á corto plazo, 2 b.
Descuento de letras, á 5 p. 100 al año.

BIBLIOGRAFIA.

DISCURSO SOBRE LA PRODUCCION DE LA RIQUEZA,

por D. Manuel Castelar. Un cuaderno en 4.º Se vende á 8 rs. en rústica en las librerías de Sanchez y de Cuesta, y en Cadiz en la de Hortal y compañía.

RESEÑA HISTÓRICA.

del origen y causas de la division del Partido liberal de España. Se halla impresa en Córdoba en casa de Santaló, Caulejas y compañía.

MUSAS.

Ha salido el núm. 19. Contiene en una oda el olvido de las quejas.— Mi dicha.—La ausencia.—Lérida satírica.—El aguacero.—Seguidillas sobre haberse caído á una techugulina el trasero postizo en el paseo.—Charadas y soluciones, todo en verso. Todos los números de cada mes se venden en un cuaderno á 4 rs., lo mismo que la suscripcion mensual por 8 números, en la imprenta de Hernandez.

MUSICA.

Tanda de rigodones de la ópera Puritani de Bellini: ídem del Bellisario: ídem de la Chiara di Rosenberg: ídem de las óperas Ines de Castro y Scaramuccia: ídem de Ana Bolena: ídem de las óperas Sonambula y Parisina: ídem de la Semirámia: ídem del Pirata: ídem de la Extrangera: ídem de Montecoso y Capeletes: ídem de la Norma: 1.ª y 2.ª: ídem de la Gemina di Vergi: ídem de la Muda de Portici dichas tandas cada una para piano solo á 4 rs., para guitarra unas 4 y otras 4,5, y para flauta ó violín, ó clarinete á 4. Las primeras italianas, y las nuevas con la explicacion de sus figuras para piano 8, guitarra 6 y flauta clarinete ó violín 6. El Britano para dichos instrumentos á 3. Mazúrkas y Galops de varias óperas á 2, y el himno patriótico de los Nacionales de Valladolid, para canto y piano 5, guitarra 4, y para solo un instrumento: se hallarán en el gran almacén de musica de Carga calle del Principe núm. 15.

VACANTE.

Se halla el partido de médico titular de la villa de Sepúlveda, provincia de Segovia, cuya dotacion consiste en 40 rs. anuales pagados de los fondos de propios mensualmente, 40 fanegas de trigo tambien anuales por el establecimiento de beneficencia titulado de S. Cristobal, otras cuarenta por el hospital de la Cruz, y lo que paga el cabildo y demas eclesiásticos de esta villa. Se ha señalado para su provision el dia 15 de Octubre próximo; los pretendientes dirijirán sus memoriales al secretario del ayuntamiento de dicha villa francos de porte.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Ignorándose la residencia y paradero del Excmo. Sr. D. Francisco Javier de Burgos, ministro que fue de Estado y del Despacho de Fomento general del Reino, se le cita, llama y emplaza por término de 30 dias, á fin de que dentro de ellos se presente en el juzgado de primera instancia de esta villa que despacha el Sr. D. Manuel Luceño, por la escribanía del número de D. Santiago de la Granja, para hacerle saber una providencia dada en la causa que se sigue contra D. Bartolomé José Gallardo, como autor, y D. Marcelino Calero Portocarrero como impresor del folleto titulado "Las Letras Reales de cambio ó los Mercedachifles Literarios"; apercibido que pasado sin hacerlo, se dará á la causa el curso que corresponda, y parará el perjuicio que haya lugar. —En virtud de providencia del Sr. D. Pablo Massa, intendente subdelegado de rentas de esta provincia, se cita, llama y emplaza por el presente anuncio á D. Salvador Tuñon, prefigo, escribiente que fue de la administracion de rentas de esta provincia, para que en el término preciso é improrogable de ocho dias, contados desde hoy, comparezca en este juzgado y escribanía mayor de rentas, sita en el piso bajo de la aduana, á evacuar el traslado de la acusacion fiscal, y hacer uso de su derecho en la causa que se le sigue en rebeldía sobre falsificacion de unas cartas de pago de ffuros civiles; bajo apercibimiento de que pasado dicho término se sustanciará la causa con los estrados sin otra citacion, parándole entero perjuicio.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete y media de la noche.

LA DONNA DEL LAGO,

ópera en dos actos, del célebre maestro Rossini.

CRUZ. A las siete y media de la noche. Vista la aceptación con que el público ha recibido últimamente algunas funciones de nuestro teatro antiguo, reproducidas por la empresa con el objeto de variar agradablemente el repertorio del actual año gómico, ha determinado volver á poner hoy en escena la acreditada comedia en cinco actos, no representada hace algunos años, cuyo título es.

DEL REY ABAJO NINGUNO,

GARCÍA DEL CASTAÑAR.

A continuacion intermedio de baile; terminando la funcion con un divertido sainete.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.